**Resumen**

**Los retos de los centros de investigación y los fines de la investigación   
en relación con los derechos de autor**

Introducción

Los investigadores son la fuerza motriz de la expansión del conocimiento humano, la creatividad y la innovación, y son el núcleo de esta relación dinámica. A través de las actividades de investigación, se dedican a diversas tareas, como la adquisición de datos, la experimentación, el análisis y la difusión de los resultados. Las actividades de investigación dan lugar a nuevos productos y servicios, a nuevos puestos de trabajo, así como a nuevas industrias y mercados. Aportan desarrollo científico y tecnológico, y mejoran nuestras vidas y el bienestar social.

En este panorama en rápida evolución de creación y difusión del conocimiento, hay una dimensión que ha surgido como área de estudio fundamental: la intrincada relación entre los investigadores (y la investigación) y los derechos de autor. Los investigadores se encuentran a menudo en una posición en la que deben asumir dos papeles distintos, alternancia que puede ser bastante fluida. Por un lado, actúan como autores o creadores de contenido original, lo que significa que producen y generan sus propias obras intelectuales, como artículos de investigación, informes, libros, bases de datos y otros materiales. Por otro lado, en su búsqueda de información y recursos pertinentes para la investigación, esos mismos investigadores actúan como usuarios o consumidores de materiales protegidos por derechos de autor creados por otras personas.

Esta alternancia fluida entre el papel de creadores y usuarios genera un conjunto único de consideraciones sobre derechos de autor que deben estudiarse por separado de otros temas, como la educación o las bibliotecas, previamente analizados por el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) de la OMPI. Por consiguiente, el propósito de este estudio exploratorio es arrojar luz sobre aquellas facetas y complejidades específicas que aún no se han examinado en el contexto de las actividades de investigación, evitando así la duplicación de información. Nuestro objetivo es dotar a los miembros del SCCR de las herramientas y la información necesarias para desenvolverse en el dinámico ámbito de la investigación, cultivando un entorno que nutra tanto la creatividad como la innovación y facilitando el acceso al conocimiento.

Estructura del estudio

La rica tipología de las actividades de investigación y los cambios generados por el desarrollo tecnológico constituyen un punto de partida clave (como se describe en la sección 1). Las limitaciones y excepciones de los derechos de autor se presentan como fundamentales en este contexto, equilibrando la protección de la expresión creativa con el fomento de las actividades científicas. Esas disposiciones permiten a los investigadores utilizar el contenido protegido para objetivos específicos como la crítica, el estudio, la investigación y la educación. La minería de textos y datos, que permite a los académicos analizar enormes volúmenes de datos para obtener ideas innovadoras en todas las disciplinas, es una de esas disposiciones para la nueva era digital promulgadas en algunas legislaciones nacionales (como se indica en la sección 2 y en el Anexo I).

A medida que los investigadores transitan por la frontera de las limitaciones y excepciones de los derechos de autor, los sistemas de concesión de licencias desempeñan un papel vital en la concesión de permisos que trascienden los límites legales (algunos ejemplos se encuentran en el Anexo II). Estos acuerdos de concesión de licencias, que abarcan tanto enfoques convencionales como alternativos, proporcionan a los investigadores acceso a una gran diversidad de contenidos, incluso mediante estrategias de ciencia abierta (como se analiza en la sección 3 y en el Anexo III).

Entre los diversos retos que merecen una consideración especial en relación con la aplicación de limitaciones y excepciones figura el potencial de invalidación: es decir, si las licencias podrían prevalecer sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor promulgadas por ley. Otra cuestión son las medidas tecnológicas de protección, que se emplean en los sistemas de gestión de derechos digitales para regular el acceso y el uso del material protegido. Del mismo modo, la interacción entre las medidas tecnológicas de protección y las excepciones y limitaciones a los derechos de autor puede plantear el problema de que esas medidas impidan usos que han sido permitidos en virtud de limitaciones y excepciones legales. Por último, en un mundo cada vez más interconectado, la actividad investigadora trasciende fácilmente las fronteras. El avance del conocimiento depende de las colaboraciones internacionales y de la utilización de recursos de diversas jurisdicciones. Los retos en materia de jurisdicción y legislación vigente para la aplicación de los derechos en el marco de la investigación transfronteriza se derivan de la variedad de leyes y normas sobre derechos de autor, así como de las distintas licencias disponibles en los Estados miembros (como se examina en la sección 4).

Conclusiones

Las tecnologías digitales están transformando la forma en que se lleva a cabo la investigación y no existe una respuesta única a las diversas cuestiones que plantean. Cada país debe adaptar sus planes para aprovechar las oportunidades y, al mismo tiempo, afrontar eficazmente los retos en el ámbito del derecho de autor. Ello implica no solo crear sistemas apropiados de limitaciones y excepciones, sino también licencias que se ajusten a las necesidades de los investigadores. Esos enfoques no son incompatibles entre sí y, además, podrían ser complementarios en función del contexto en el que se lleve a cabo la investigación, así como de las prioridades de cada Estado miembro a la hora de fomentar la investigación.

El alcance de las limitaciones y excepciones está estrechamente relacionado con la disponibilidad de licencias en cada país. Esta interconexión determina las actividades operativas que requieren la concesión de licencias y, a su vez, repercute en la elaboración de las disposiciones en materia de limitaciones y excepciones. Encontrar el equilibrio adecuado entre esos factores sigue estando en manos de los Estados miembros.

Por un lado, en los tratados internacionales se reconoce la importancia de las limitaciones y excepciones en las legislaciones nacionales con fines de investigación. Corresponde a los Estados miembros aplicar las flexibilidades derivadas de las limitaciones y excepciones en función de los nuevos medios tecnológicos de explotación. Esa adaptación debe cumplir siempre los tres criterios y velar por un cuidadoso equilibrio entre los derechos de los titulares y el interés público de la investigación. Las disposiciones sobre limitaciones y excepciones poco claras y obsoletas crean inseguridad jurídica y, en última instancia, dificultan el desarrollo de las actividades de investigación, sobre todo en los medios digitales y en línea, en particular entre países.

Por otro lado, los titulares de derechos tienen la posibilidad de conceder licencias de uso más allá de las específicamente permitidas por la ley a través de las limitaciones y excepciones, ya sea individualmente o a través de los organismos de gestión colectiva. Históricamente, los titulares de derechos gestionaban las licencias para los usos primarios y los OGC las licencias para los usos secundarios de las obras publicadas. No obstante, con los avances tecnológicos, en particular Internet y los medios digitales, a los titulares de derechos les resulta más fácil conceder licencias directas incluso para usos secundarios, como la minería de textos y datos.

La concesión de licencias es una herramienta que permite fomentar la colaboración internacional en materia de investigación y responder a las necesidades especiales de las instituciones académicas. Una cuestión clave es garantizar que las operaciones de investigación puedan aprovechar el potencial que ofrecen las tecnologías digitales en todas las jurisdicciones.

La concesión directa de licencias con fines de investigación ofrece un panorama heterogéneo, según los sectores y los proveedores, y una disponibilidad desigual en todo el mundo. La concesión de licencias para actividades de investigación no está uniformemente desarrollada y varía de un país a otro, dependiendo de aspectos legislativos, culturales, económicos y comerciales. En algunos países, la ausencia de OGC que concedan licencias para actividades de investigación, o para ciertos tipos de obras, es un problema evidente.

Además, la explotación de las obras en los mercados digitales requiere el uso de herramientas de gestión de derechos digitales pero, al mismo tiempo, esas medidas pueden obstaculizar la labor de investigación u otras iniciativas que se benefician de limitaciones y excepciones legales. Se necesitan disposiciones específicas u otros mecanismos para que las limitaciones y excepciones prevalezcan sobre la aplicación de las medidas tecnológicas de protección en casos concretos. Del mismo modo, se necesitan mecanismos afines para proteger los usos permitidos en virtud de las limitaciones y excepciones frente a las condiciones de las licencias que los restrinjan indebidamente.

La minería de textos y datos, intrínsecamente ligada al desarrollo de proyectos de IA, tienen un enorme potencial para remodelar la investigación en todo el mundo, ya que permite a las máquinas "leer" datos (contenidos con y sin derechos de autor) y extraer patrones y conexiones importantes. La cuestión de si la minería de textos y datos debe ser permitida con fines de investigación, y el alcance de esa posibilidad, ya ha sido tratada a nivel legislativo por algunos Estados miembros. Antes de dar cualquier paso legislativo en relación con la minería de textos y datos, es fundamental evaluar cuidadosamente sus ventajas potenciales para el avance científico y de la investigación, al tiempo que se tienen en cuenta las implicaciones para los derechos legítimos de los autores y titulares de derechos en cada jurisdicción.

Las estrategias de la ciencia abierta, en particular los programas de acceso abierto y las licencias Creative Commons, han tenido mucho éxito a la hora de garantizar el acceso y autorizar la reutilización de las obras, sobre todo para usos no comerciales. Estos programas son esenciales para difundir los resultados de la investigación en todo el mundo y garantizar el acceso posterior a los resultados de la investigación. Los principales retos residen en cómo se gestionan los derechos de autor en esos nuevos contextos. Es importante definir claramente mediante acuerdos quién conserva los derechos de autor de las obras publicadas en acceso abierto, cómo se distribuyen esos derechos entre los autores y las instituciones, y cómo se garantiza el uso adecuado de las obras en cuanto a licencias y derechos, teniendo en cuenta los principios y las políticas para garantizar la disponibilidad y el libre uso de la investigación científica.

A medida que los avances tecnológicos transforman los entornos de investigación, sería beneficioso trazar un mapa de las mejores prácticas y de las disposiciones legales actualizadas. Este enfoque podría ser útil para determinar las distintas condiciones y flexibilidades que rigen el uso, la modificación o la distribución de las obras protegidas por derechos de autor en contextos de investigación. Ello podría servir de guía para mantener el ritmo de las nuevas tecnologías en el futuro, al tiempo que se tiene en cuenta el panorama en constante evolución de los derechos de autor en la investigación.

[Fin del documento]